

MUNICIPIO DE SAN JA
CANTON TACO GUAYAS

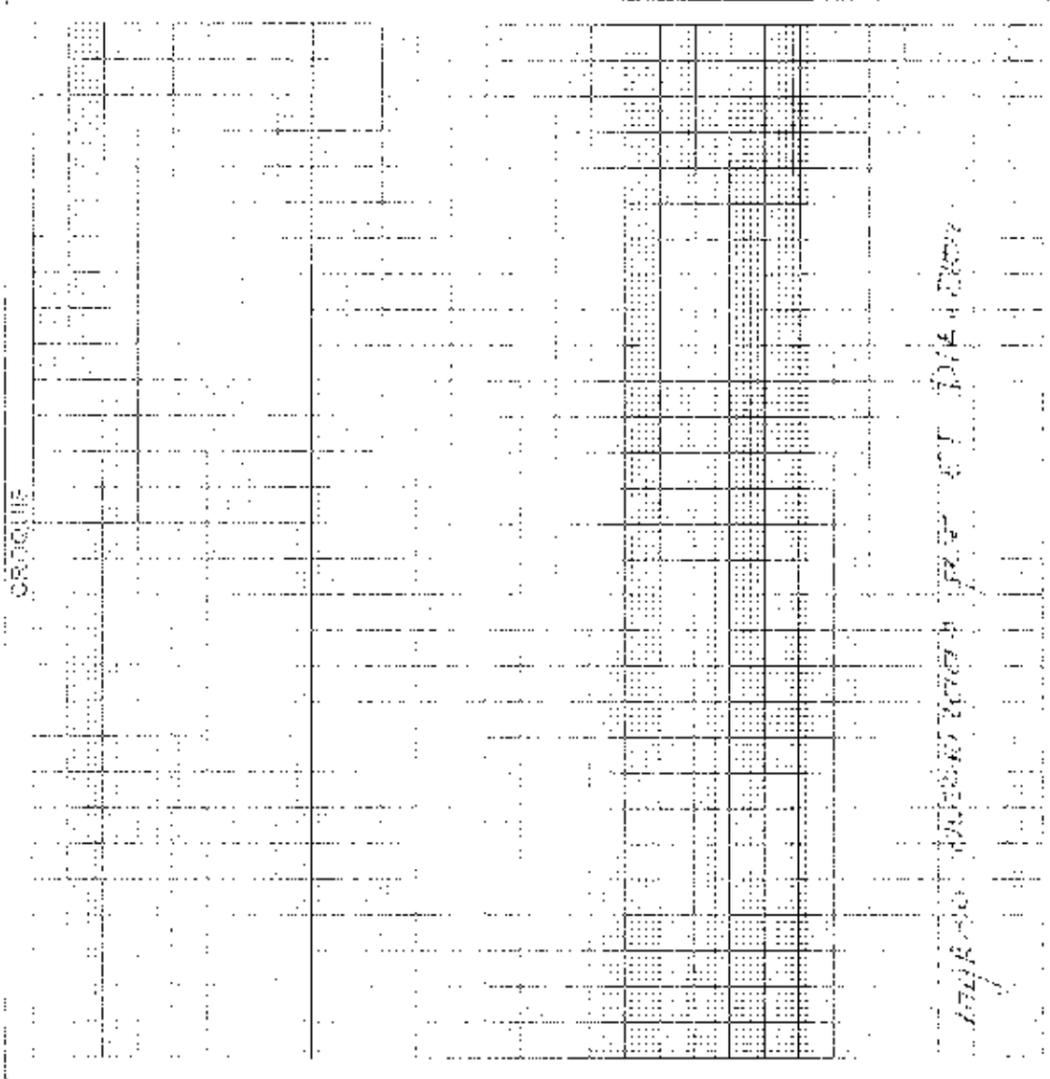
PLANTA MÍNIMA PARA INDIVIDUALS QUE VAN
POSTAR RALIS FI. REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONDICIONES Y DATOS DE LOCALIZACION

SECCION: 00000000
 LOTE: 00000000
 AREA: 12.57 m²

UBICACION: *zona la cisterna*
en el lote 00000000
del sector 00000000

PROPIETARIO: _____



SERVICIO DEL LOTE

AGUAS: SANEAMIENTO:

ENERGIA: TELEFONIA:

OTROS: _____

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

USO: RESIDENCIAL

USO: COMERCIAL

USO: INDUSTRIAL

USO: OTRO

REQUISITOS PARA LA PROMOCION

SECCION: _____

LOTE: _____

AREA: _____

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

USO: RESIDENCIAL

USO: COMERCIAL

USO: INDUSTRIAL

USO: OTRO

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

USO: RESIDENCIAL

USO: COMERCIAL

USO: INDUSTRIAL

USO: OTRO

se pide a nivel de
postulación de
la obra

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO

FECHA DE ENTREGA

CLAVE CATASTRAL:

NOMBRES y/o RAZON

REGULA DE IDENT. y/o RUC:

CELULAR y/FONO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS



S/N.-
COMPRVENTA DE UN TERRENO UBICADO EN EL SITIO "LAS CHACRAS" DEL
CANTON AYACUCHA.- QUE OTORGA FRANCISCO ZAMBRANO.- A FAVOR DE JOSE
MIGUEL LUCAS.-
CANTIDAD \$/ 50.00.-
COPIA SEGUNDA.-
(PRIMA DE OTORGAMIENTO: 21 DE JULIO DE 1984).-
JUNIO 02 DEL 2011.-

S/N.-

COMPRAVENTA DE UN TERRENO UBICADO EN EL SITIO "LAS CHACRAS" DEL
CANTON MANTA.- QUE OTORGA FRANCISCO ZAMBRANO.- A FAVOR DE JOSE
MANUEL LUCAS.-

CUANTIA: \$/. 50,00.-

COPIA: SEGUNDA.-

(FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE JULIO DE 1934).-

JULIO 02 DEL 2014.-



VO



Venta
Francisco
Tambrano
a
don José
Manuel Lucas
y copia

14 Como las unidades de Mantua, cabeceras del cantón del mis-
 15 mo nombre, provincia de Manabí República del Ecu-
 16 dor, a los veintitres días del mes de julio de mil novecien-
 17 tos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano Público pri-
 18 mero de este cantón, doctor Camilo Alad Gáurequi, y
 19 los testigos que al final se expresarán, comparecieron
 20 por sus derechos los señores Francisco Tambrano, soltero y je-
 21 sé Manuel Lucas casado, ambos mayores de edad ecua-
 22 torianos, con domicilio y residencia en este lugar hábiles an-
 23 te la ley para contratar y obligarse, a quienes de con-
 24 personalmente doy fe y dijo el primero: que da en
 25 venta real y enajenación perpetua al segundo de
 26 los comparecientes señor José Manuel Lucas un terce-
 27 rto de su propiedad, que mide doce cuabras mas
 28 menos de extensión, ubicado en el sitio denominado
 29 "Las Chacras", de la Parroquia Mantua de esta juris-
 30 dicción Cantonal, con los linderos que siguen: por el
 31 frente, camino público; por atrás, terrenos de Manuel
 32 Delgado, y así; por un costado, o sea por la parte baja,

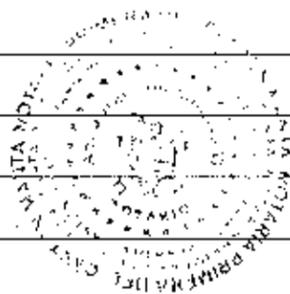
1 terrenos de Federico Vega y por el otro costado o sea p
2 la parte de arriba, camino Púllis y terrenos de Yajma
3 Delgado; El precio de la venta es el de cincuenta
4 sucos que el vendedor declara haberlos recibido de
5 contado en moneda usual y corriente y a su entera
6 satisfacción. Qui mismo declara que el inmueble en
7 vendido no está afectado con ningún gravamen ni hipotecaria
8 por cuya razón se obliga a su saneamiento por
9 evicción, en caso necesario, y que lo adquirió por herencia
10 de su finado padre Manuel Zambrano, En
11 consecuencia, transfiere en favor del comprador, el
12 dominio y posesión que antes tenía sobre dicho inmueble
13 para que como legítimo dueño goce a su albedrío
14 con sus usos, servidumbres costumbres, y más anexos
15 por haberlos adquiridos mediante ese título traslativo
16 de dominio, aclarando que el comprador está en posesión
17 de dicho terreno hace muchos años. El comprador señor
18 José Manuel Lucas acepta en todas sus partes
19 esta escritura, por ser a su favor y ambos contratantes
20 manifiestan que este contrato lo celebran libremente
21 y con pleno conocimiento de su naturaleza y efectos, y
22 dando facultado al comprador señor Lucas para solicitar
23 por sí o por tercera persona, la inscripción de esta
24 escritura. Están pagados los derechos de alcabala correspondientes,
25 cuyo certificado se agrega original a este
26 registro para insertarlo en las copias que se confieren
27 de este instrumento. Heido que les fue por mí a los
28 otorgantes el contenido íntegro de este instrumento,
29 a presencia de los testigos mayores de edad, vecinos
30 de este lugar, idóneos y conocidos por mí señores Eduar
31 do Lara, Segundo Ramírez, Victoriano López, los
32 aprobaron y se ratificaron en él, y firmaron esta escritura.

Ph. del C.

Propiedad de un año
Elección Comisaría del Cantón
Canta, 23 de Julio de 1934

Certifico: que el señor Manuel Jesús Pineda
comisario en esta oficina, ha sumado de dos por
cientos por el impuesto del cuatro por ciento de
alcabala por la venta que va a otorgar a
favor del comisariato el señor Francisco Zam
brano, el que se encuentra ubicado en las Chucas
de Canta perteneciente a la parroquia y Comu
nidad, por el precio de Cuarenta mil
El pago de este impuesto es de \$ 55
Roberto Zambrano

8





SEÑAL DE FENECIDA DE 1933
A 3611418

147
ante ocul

1 tura con los testigos instrumentales y cominajo de
 2 cribano en unidad de acto: don J. E. Emmentados
 3 chey. - *[Signature]*
 4 *[Signature]* Manuel
 5 *[Signature]*
 6 *[Signature]* Eduardo Lara
 7 *[Signature]* Segundo Sanchez
 8 *[Signature]*
 9 *[Signature]* Victoriano Lopez
 10 *[Signature]* *[Signature]*
 11 *[Signature]* Camilo Abad Jaurequi
 12 *[Signature]*

SE OTORGO ANTE EL EX NOTARIO ABOGADO CAMILO ABAD JAUREQUI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN TRES FOJAS UTILES.- MANTA 02 DE JULIO DEL 2014.- S/N.-EL NOTARIO.-

[Signature]
Mr. Jorge Guanolata G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



Manta, 12 de Febrero de 2015

ABG.DAVID CEDEÑO
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO DEL GAD-MANTA

De mis consideraciones

Yo, Jimmy Ramón Bailón Vera, apoderado de los señores Ramón Silvino, Roberto Teófilo Delgado Alonzo, María Janeth Delgado Mero, Sixto Benito Delgado Delgado y Jimmy Fabián Delgado Lucas, Herederos del señor Ramón Teófilo Delgado Flores, a usted expreso lo siguiente:

Que en mi calidad de apoderado manifiesto, que en la propiedad del señor Ramón Teófilo Delgado Flores, ubicada en la Vía a San Mateo, he cancelado por concepto de predios urbanos la cantidad de VEINTE Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$28.000, 00) aproximadamente.

Cabe de indicar que la propiedad que está bajo mi administración consta con otro dueño llamado José Manuel Lucas Lucas, fallecido y como única hija heredera la señora Olga Delmira Lucas Lucas, con la cual he llegado a un acuerdo y he procedido a comprar dicha propiedad con el fin de no tener conflictos posteriores.

PETICION CONCRETA

Solicito que se actualice en el Sistema Municipal el nombre que consta ingresado en la clave catastral N°1227903000 a favor del señor JOSE MANUEL LUCAS LUCAS, para proceder a cancelar los respectivos predios urbanos correspondientes al año 2015.

Atentamente


JIMMY RAMON BAILON VERA
CC # 1306948702
APODERADO DE LOS HEREDEROS DEL SR. RAMON DELGADO
FLORES
ADJUNTO DOCUMENTOS DE RESPALDO



PODER GENERAL: OTORGAN LOS SEÑORES RAMÓN

SILVINO DELGADO ALONZO Y OTROS A FAVOR DEL
SEÑOR: JIMMY RAMON BAILON VERA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintinueve de abril del año dos mil catorce, ante mí, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen y declaran los señores Ramón Silvino Delgado Alonso, casado; Roberto Teófilo Delgado Alonso, casado; María Janeth Delgado Mero, casada; Sixto Benito Delgado Delgado, casado; y Jimmy Fabián Delgado Lucas, soltero, todos por sus propios y personales derechos, a quienes de conocimiento doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostaticas agregué a esta escritura como documentos habilitantes, a quienes en lo posterior se los denominará "LOS MANDANTES o PODERDANTES". Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertido que fue a los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o



seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR NOTARIO - Señor Notario en el Registro de escrituras Públicas, sirvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte los señores Ramón Silvino Delgado Alonzo, Roberto Teófilo Delgado Alonzo, María Janeth Delgado Merlo, Sixto Benito Delgado Delgado y Jimmy Fabián Delgado Lucas por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES"; y, por otra parte el señor Jimmy Ramón Bailon Vera, por sus propios derechos y a quien se le denominara simplemente como "EL MANDATARIO O APODERADO".- **SEGUNDA : PODER GENERAL.**- Los Mandantes manifiesta que tienen a bien otorgar PODER GENERAL a favor de su MANDATARIO, para que en su nombre y representación los represente y ejecute los siguientes actos: a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren; b) Comparezca ante SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano; incluido derechos y acciones hereditarios; d) para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal; e) Comparezca ante las instituciones de créditos





do, Ecuador, sean Bancos, Mutualistas Financieras, BIES, promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos, proponga la compraventa a crédito o al contado, f) Para que retire el certificado de antecedentes penales (récord policial); g) Comparezca ante cualquier Entidad Pública o Privada, presente solicitudes o reclamos; h) Comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información; i) Prometa la celebración de contrato y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fidejacionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes inmuebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro, j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad bancaria; k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen, ante cualquier Entidad Bancaria, cooperativas o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito como pagare a la orden, contrato de préstamo, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagares, cesión de derechos y otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior, negociar cualquier clase de papeles fiduciaros, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y



mayor, efectuar toda clase de inversiones; l) Para que suscriba contrato de arrendamiento como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvencciones; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO o de por concluido dichos contratos; ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere; m) Para que celebre contrato de mutuo o deposito; n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones; ñ) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tanto bienes como inmuebles; o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario; p) Apertura cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositado en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantienen los mandantes y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, bloquearlas o desbloquearlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera; q) Suscriba a nombre de los mandantes pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose; r) Para que actúe ante el gobierno, municipalidades, instituto ecuatoriano de seguridad social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias; retire valores por cualquier concepto; s) Para que constituya propiedad horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma; t) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE

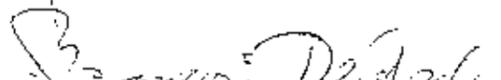




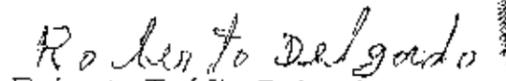
SEGURIDAD SOCIAL IESS y cobre seguro de MUJERES, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLACENTA, VIDA LIQUIDACIONES O SU REVISION firmo sobre valores o cheques que me puedan corresponder; v) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasado ante la inspección de trabajo o ante cualquier entidad sea esta pública o privada; w) Canjear letros de cambio y/o documentos de créditos, renovar obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas; u) Comparozca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Registro Civil, etc., en que se requiera de Nuestra presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos; todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un abogado en libre ejercicio profesional, quien les podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como procurador judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de nuestros intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese a los Mandantes. **TERCERA: ACEPTACION:** El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. **CUARTA: LAS DE ESTILO:** Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo. **LA DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. - (Firmado)



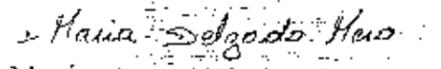
ABOGADO MARCELO CARPIO DAVILA Matrícula número: 13-2000-106 DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman en unidad de acto conmigo el Notario. DOY FE. -


Ramon Silvino Delgado Alonzo

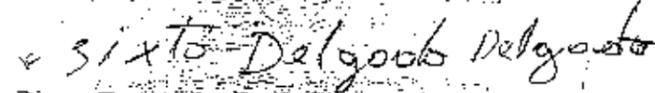
C.C.#130465826-1


Roberto Teófilo Delgado Alonzo

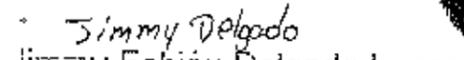
C.C.#130235824-5


Maria Janeth Delgado Mero

C.C.#130760761-2


Sixto Benito Delgado Delgado

C.C.#130806481-3


Jimmy Fabián Delgado Lucas

C.C.#131287768-9


Notario Público Primero
Manta - Ecuador





ECUATORIANA *****
 CASADO
 PRIMARIA
 SIXTO ORALDO DELGADO ALONSO
 JUNTA NATIVIDAD DELGADO FLORES
 MANTA
 13/09/2018

ED13840188

DYMA GRACIELA DELGADO ALONSO

OBRERO

SIXTO ORALDO DELGADO ALONSO

DELGADO FLORES

13/08/2006

0569872

CIDADANIA 130806481-3

DELGADO DELGADO SIXTO BENITO

MANABI/MANTA/MANTA

22 MARZO 1976

901- 0166 60531 M

MANABI/ MANTA

MANTA

1976



Sixto Delgado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONGRESO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES (SE-SE-SE)

032
032 - 0047 **1308064813**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DELGADO DELGADO SIXTO BENITO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4333V4242
 CASADO JOSE JOHNNY FLORES VELIZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SANTOS HERNAN DELGADO ALONZO
 LORENZA DEL CARMEN MERO LUCAS
 MANTA 05/11/2003
 05/11/2015

CIUDADANIA 130760761-2
 DELGADO MERO MARIA JANETH
 MANABI/MANTA/MANTA
 21 NOVIEMBRE 1979
 006- 0189 02725 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1979
Maria delgado Mero

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
033
 033 - 0218 1307607612
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 DELGADO MERO MARIA JANETH
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 1
 MANABI PROVINCIA MANTA 1
 CANTÓN PARRISCUA ZONA
Dr. Rosario Salgado
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA 131287768-9
DELGADO LUCAS JIMMY FABIAN
MANABI/MANTA/MANTA
12 ABRIL 1994
002- 0205 01259 M
MANABI/MANTA
MANTA 1994



Jimmy Delgado

ECUATORIANA *****
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
MANUEL VICENTE DELGADO ALONSO
MARIA BLANCA LUCAS VEGA
MANTA 13/04/2012
13/04/2024



0034441



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

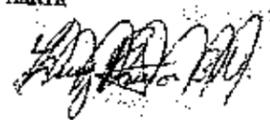
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 20- FEB-2014

033 1312877689
033 - 0007
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DELGADO LUCAS JIMMY FABIAN

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA	PARROCIA	1
CANTÓN	EDNA	

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130694870-2
BAILON VERA JIMMY RAMON
MANABI/MANTA/MANTA
22 AGOSTO 1974
007- 0296 01876 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1974



ECUATORIANA***** V133313222
CASADO FATIMA LASTENIA MOREIRA MOLIN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAMON MODESTO BAILON MEDRANDA
CARMEN VERA ALONZO
MANTA 11/10/2012
11/10/2024
DUP 0102946



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
011
011-0229 1306948702
NUMERO DE CIUDADANIA
BAILON VERA JIMMY RAMON
MANABI
MANTA
CANTON



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO DOY FE.





Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



REGISTRO CIVIL

En Monta a las 19 horas del día 19 de enero de 1967 en la manzana 142 del lote 142 de 100 metros cuadrados, inscrita en el Registro Civil de Monta Provincia de Manabí de cuarenta y cuatro años de edad, de comparecencia Ramón Delgado Flores legítimo hijo de Manuela y Esther Elvira Flores casados, de estado casados de nacionalidad ecua y declara: Que en su domicilio vecino de Monta a las 19 horas del día 19 de enero de 1967 nació un niño que es hijo legítimo de Manuela y Esther Elvira Flores casados, de estado casados de nacionalidad ecua y de profesión de casa vecino de Monta a las 19 horas del día 19 de enero de 1967 cuyo nombre se le ha puesto el nombre de Ramón Sibima Delgado.

Declaré, además, que el niño que es hijo legítimo de Manuela y Esther Elvira Flores casados, de estado casados de nacionalidad ecua y de profesión de casa vecino de Monta a las 19 horas del día 19 de enero de 1967 cuyo nombre se le ha puesto el nombre de Ramón Sibima Delgado.

Léida esta acta, lo firmaron conmigo, testigo El.

Como 202
 Número 1200
 Nombre: Ramón Sibima
 Apellidos: Delgado Obon
 Fecha de Nacimiento: 19 de Julio de 1967
 Calidad de la filiación: legítimo
 Parto: 142

MARGENACIONES:

EL JEFEE CANTONAL, Ramón Delgado Flores EL SECRETARIO, Ramón Delgado Flores

EL JEFEE CANTONAL, Ramón Delgado Flores EL SECRETARIO, Ramón Delgado Flores



No. 0687
19/6/15 Formo 2 Pag 1200
Orto Dltvo. Mieto



CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registros Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que repose en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

Roy Zambrano Fernández
Roy Zambrano Fernández

DELEGADO DE DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ENTREGADO 20 AGO 2014

Copia Integra Copia Integra Copia Integra Certificado Biométrico
 Nacimiento Matrimonio Defunción

Copia Integra Nacimiento Copia Integra Matrimonio Copia Integra Defuncion Certificado Biometrico

ENRECAD 20 AGO 2014

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA VENEZUELA
ESTADO BOLIVAR DEL VAREZ
MUNICIPIO CARABOBO
CANTONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Forma: Original Copia
Materia: Matrimonio Nacimiento Defuncion

Que es fiel copia que se conserva en su archivo.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulas Públicas, en concordancia con el artículo 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro.

C E R T I F I C A D O

No. 0687
Fecha: 20/08/2014



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulas

CODIGO 1 4399675

USD 6.00

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 6 Pág. 189 Acta 2435

En Maña provincia de Manabí de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:
NOMBRES: MARIA JARETH APELLIDOS: DELEADO MERO
SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 21 de Noviembre de 1979
LUGAR: Maña de Cantón Maña Provincia de Manabí
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Santos Hernán Delgado Alonzo con Cédula de Identidad N° 130207099-8 de estado casado
de nacionalidad Ecuatoriana de estado Colorado con Cédula de Identidad N° 120312198-1
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Lorenza del Carmen Mero Lucas con Cédula de nacionalidad Ecuatoriana de estado Colorado con Cédula de Identidad N° 120312198-1
Solicitó esta inscripción El padre de la inscrita con Cédula de Identidad N° 130207099-8 de Veinticuatro años de edad, de profesión Obrero de nacionalidad Ecuatoriana quien hace constar, además, que la inscrita corresponde al primer punto de edad de la madre: 18 años.

Presentó copia de Matrimonio
OBSERVACIONES:

FIRMAS: 
Santos Hernán Delgado Alonzo

por mediante
con fecha
cuya copia se archiva
de de 19.....

Jefe de Oficina
por sus padres mediante ma
lebrado en la Oficina de
con fecha
el tomo pág. acta
de de 19.....

Jefe de Oficina
atrinonó con en la Ofc. de
con fecha
el tomo pág. acta
de de 19.....

Jefe de Oficina
de de 19..... y su
consta inscrita en la Ofc. de
en el tomo pág. acta
de de 19.....

Jefe de Oficina

SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Copia íntegra
 Copia íntegra
 Copia íntegra
 Matrimonio
 Defunción
 Certificado Biométrico

ENTREGADO 20 AGO 2014

REGISTRO CIVIL / DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL / MANTUA

R.O. N.º
 R.O. N.º
 R.O. N.º
 R.O. N.º
 R.O. N.º

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DEPARTAMENTO CANTONAL
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

Físico
 Electrónico

y Cédulas, que reposa en el archivo.
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 2.- es el copia que se contiene de acuerdo

C E R T I F I C A D O

D.N.S. D.N.I. M.I.M.O.

No. 0087
 18/ 2225



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulas

CODIGO 1 # 39977

6.00 usd

DECLARACION DE NACIMIENTO

En el Cantón de Manta, provincia de Manta, el día **setenta y seis** del mes de **Marzo** de **veintidos** mil novecientos **setenta y seis**, a las **veintidos** horas, en el Registro Civil, existiendo presente el declarante, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, existiendo

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:
NOMBRES: **SIXTO BENITO** DELGADO DELGADO
SEXO: **masculino** FECHA DE NACIMIENTO: **22 de Marzo de 1976** de **Manabí**
LUGAR: **Manabí** del Cantón **DELGADO ALONZO** Provincia **de Manabí** de nacionalidad
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **SIXTO URBALDO DELGADO ALONZO** con Cédula de id. N° **13-0052733** de nacionalidad **ecuatoriana**
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **JUANA NATIVIDAD DELGADO FLORES** con Cédula de id. N° **13-020289** de nacionalidad **ecuatoriana**
de estado **casada**, con Cédula de id. N° **13-020289** Es hij(a) **0** de los

mencionados padres. **SIXTO URBALDO DELGADO ALONZO** con Cédula N° **13-0052733**
Solicitó esta inscripción **como padre del inscrito** con Cédula N° **13-0052733**
de **treinta y dos** años de edad, de profesión **agricultor** de nacionalidad **ecuatoriana**
quien hace constar, además, que **el inscrito corresponde al segundo parto, edad de la madre 17 años.**

OBSERVACIONES:

Presentó copia de matrimonio.-

FIRMAS:  **Sixto Delgado Alonso**

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 3, Pág. 205, Acta 1257

En MOYATA hoy día 14 de Agosto de 1951 provincia de MOYATA de MOYATA mil novecientos 1951 de MOYATA el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: JIMMY ESPINOSA APELLIDOS: DELGADO LUJAN
SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 11.11.1951
LUGAR: MOYATA del Cantón MOYATA Provincia MOYATA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MARCELO VICENTE DELGADO RIVERA
de nacionalidad Ecuatoriano de estado civil Casado, con Cédula de Identidad N° 122438349-0
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA BLANCA LUJAN LUJAN
de nacionalidad Ecuatoriana de estado civil Casada, con Cédula de Identidad N° 122438349-9
Solicitó esta inscripción: LA MADRE con Cédula N°

OBSERVACIONES:

Presente. FIRMAS de MARCELO DELGADO RIVERA

(Circular stamp with illegible text)

FIRMAS: Maric Lujan

HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO

<u>U = 4</u>	<u>U = 4</u>
PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO

Recuerda por
mediante
con fecha
cuya copia se archiva. de 19

f) Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la Ofc. de con fecha e inscrito en el tomo pág. acta de de 19

f) Jefe de Oficina

Falleció el de de 19 su defunción consta inscrita en la Of. de en el tomo pág. acta de de 19

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA.

En la ciudad de San Pablo de Manta hoy jueves cinco de diciembre del año dos mil trece, comparecen a celebrar el presente Contrato Privado de Compraventa al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato privado de compra venta, la señora Olga Delmira Lucas Lucas, con cedula de ciudadanía número 130189069-3, de nacionalidad ecuatoriana, quehaceres domésticos, casada, 74 años de edad, con domicilio en esta ciudad de San Pablo de Manta, en calidad de "La Vendedora"; y, por otra parte el señor Jimmy Ramón Bailón Vera, con número de cedula 130694870-2, de nacionalidad ecuatoriana, ingeniero y comerciante, casado, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de San Pablo de Manta, en calidad de "El Comprador". tanto "La Vendedora" como el "El Comprador" comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA: Antecedentes.- La vendedora es legítima heredera de un bien inmueble de propiedad de sus padres señores José Manuel Lucas Lucas y Juana María Lucas, terreno ubicado en el sitio identificado actualmente como "La Cercada", Vía San Mateo, Cantón Manta, anteriormente denominado "Las Chacras", de la Parroquia Manta, de esta jurisdicción cantonal, cuyas medidas y linderos son: Por el frente camino público Por atrás terrenos de Ismael Delgado y río; Por un costado, o sea por la parte baja terrenos de Federico Vega; y, Por el otro costado, o sea en la parte de arriba camino público, según consta en la escritura. Propiedad adquirida por compraventa el 23 de julio de 1934, celebrada ante el escribano público Primero de este Cantón Manta, Dr. Camilo Abad Jáuregui. Compra realizada por los padres en vida a los señores Francisco Zambrano y José Manuel Lucas.

TERCERA: De la Compra Venta.- Con los antecedentes expuestos "La Vendedora", vende todo el terreno descrito en la cláusula anterior, que tiene una extensión de doce cuadras más o menos

CUARTA: Precio.- Los contratantes han convenido como precio justo del bien inmueble (lote de terreno), en la cantidad de SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (USD70, 000.00), que "El comprador" paga a la vendedora en dinero efectivo de contado.

QUINTA: Declaración.- "La Vendedora" declaran que sobre el bien inmueble materia de este contrato no pesa gravamen alguno.

SEXTA: Aceptación.- "El Comprador" acepta la compra venta que a su favor realiza "La Vendedora", quien se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.

SEPTIMA: Plazo.- El plazo para la firma de la escritura pública definitiva de compra venta, se la fija como plazo máximo hasta marzo del año 2014.

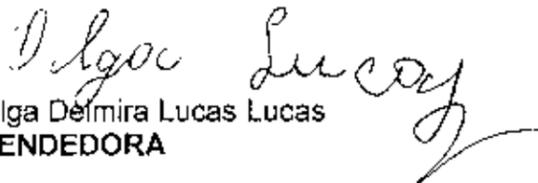
OCTAVA: Gastos.- Los gastos que ocasione el reconocimiento de firma del presente contrato privado de compra venta será de cuenta de "El Comprador".

NOVENA: Documentación.- "La Vendedora" se compromete a proporcionar todos los habilitantes requeridos para esta transacción, así como para el trámite de la escritura pública definitiva a favor del comprador, entre los habilitantes debe constar, posesión efectiva, certificado liberatorio otorgados por el SRI, y todos los habilitantes necesarios para la escritura pública definitiva de compraventa.

DECIMA: Autorización.- "La Vendedora" autoriza al comprador a tomar posesión del terreno y cercarlo.

DECIMA PRIMERA: Jurisdicción y Competencia.- En caso de controversia por efectos de este contrato privado las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competes de esta ciudad de Manta al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor.

Las partes comparecientes a la suscripción de este este contrato privado de compraventa, comparecen ante uno de los Notarios de esta Provincia de Manabí para reconocer sus firmas y rubricas en este instrumento privado y declarar que son las únicas que las utilizan tanto para sus actos públicos como privados, documento que lo firman por triplicado.


Olga Dalmira Lucas Lucas
VENDEDORA

Jimmy Ramón Bailón Vera
COMPRADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

054

054 - 0253

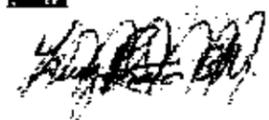
1301880693

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
LUCAS LUCAS OLGA DELMIRA

MANABI	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA	PARRQUIA	
CANTÓN	ZONA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIDADANIA 130694870-2
BALON VERA JIMMY RAMON
MARI/BIEN/BIEN
22 AGOSTO 1974
007- 0290 01876 M
MARI/ BIEN
BIEN 1974



ECUATORIANA***** VI39313922
CASADO FATIMA LASTENIA MOREIRA MOLLA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAMON RODRIGO BALON MOREIRA
CARRERA VERA ALONZO
BIEN 11/10/2012
11/10/2024

0102941



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011
011 - 0228 1306848702
MEMBRO DE CERCADO CEDULA
BALON VERA JIMMY RAMON

PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA.

En la ciudad de San Pablo de Manta hoy jueves cinco de diciembre del año dos mil trece, comparecen a celebrar el presente Contrato Privado de Compraventa al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato privado de compra venta, la señora Olga Delmira Lucas Lucas, con cedula de ciudadanía número 130189069-3, de nacionalidad ecuatoriana, quehaceres domésticos, casada, 74 años de edad, con domicilio en esta ciudad de San Pablo de Manta, en calidad de "La Vendedora"; y, por otra parte el señor Jimmy Ramón Bailón Vera, con número de cedula 130694870-2, de nacionalidad ecuatoriana, ingeniero y comerciante, casado, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de San Pablo de Manta, en calidad de "El Comprador", tanto "La Vendedora" como el "El Comprador" comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA: Antecedentes.- La vendedora es legítima heredera de un bien inmueble de propiedad de sus padres señores José Manuel Lucas Lucas y Juana María Lucas, terreno ubicado en el sitio identificado actualmente como "La Cercada", Vía San Mateo, Cantón Manta, anteriormente denominado "Las Chacras", de la Parroquia Manta, de esta jurisdicción cantonal, cuyas medidas y linderos son: Por el frente camino público Por atrás terrenos de Ismael Delgado y río; Por un costado, o sea por la parte baja terrenos de Federico Vega; y, Por el otro costado, o sea en la parte de arriba camino público, según consta en la escritura. Propiedad adquirida por compraventa el 23 de julio de 1934, celebrada ante el escribano publico Primero de este Cantón Manta, Dr. Camilo Abad Jáuregui. Compra realizada por los padres en vida a los señores Francisco Zambrano y José Manuel Lucas.

TERCERA: De la Compra Venta.- Con los antecedentes expuestos "La Vendedora", vende todo el terreno descrito en la cláusula anterior, que tiene una extensión de doce cuadras más o menos.

CUARTA: Precio.- Los contratantes han convenido como precio justo del bien inmueble (lote de terreno), en la cantidad de SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (USD70, 000.00), que "El comprador" paga a la vendedora en dinero efectivo de contado.

QUINTA: Declaración.- "La Vendedora" declaran que sobre el bien inmueble materia de este contrato no pesa gravamen alguno.

SEXTA: Aceptación.- "El Comprador" acepta la compra venta que a su favor realiza "La Vendedora", quien se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.

SEPTIMA: Plazo.- El plazo para la firma de la escritura pública definitiva de compra venta, se la fija como plazo máximo hasta marzo del año 2014.

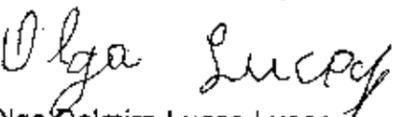
OCTAVA: Gastos.- Los gastos que ocasione el reconocimiento de firma del presente contrato privado de compra venta será de cuenta de "El Comprador".

NOVENA: Documentación.- "La Vendedora" se compromete a proporcionar todos los habilitantes requeridos para esta transacción, así como para el trámite de la escritura pública definitiva a favor del comprador, entre los habilitantes debe constar, posesión efectiva, certificado liberatorio otorgados por el SRI, y todos los habilitantes necesarios para la escritura pública definitiva de compraventa.

DECIMA: Autorización.- "La Vendedora" autoriza al comprador a tomar posesión del terreno y cercarlo.

DECIMA PRIMERA: Jurisdicción y Competencia.- En caso de controversia por efectos de este contrato privado las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competes de esta ciudad de Manta al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor.

Las partes comparecientes a la suscripción de este este contrato privado de compraventa, comparecen ante uno de los Notarios de esta Provincia de Manabí para reconocer sus firmas y rubricas en este instrumento privado y declarar que son las únicas que las utilizan tanto para sus actos públicos como privados, documento que lo firman por triplicado.


Olga Delmira Lucas Lucas
VENDEDORA

Jimmy Ramón Bailón Vera
COMPRADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION



054

054 - 0253

1301880693

NÚMERO DE IDENTIFICADO

CÉDULA

LUCAS LUCAS OLGA DELMIRA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA

1

1
ZONA

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CILRADANIA 130694870-2
BAILON VERA JIMMY RAMON
MANTA/MANTA/MANTA
22 ASESNO 1974
007- 0290 01876 H
MANTA/ MANTA
MANTA 1974



ECUATORIANA***** V13391882
CASADO FATIMA LASTENIA MOREIRA MOLIA
SECRETARIA ESTUDIANTE
BAILON MORENO BAILON MORENO
CASADO VERA ALONZO
MANTA 11/10/2012
11/10/2024

0102941

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

011
011 - 0229 1306948702
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAILON VERA JIMMY RAMON
NOMBRE CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MANTA 1
MANTA MANTA 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA
1) INSTITUCIÓN DE LA JUNTA

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA.

En la ciudad de San Pablo de Manta hoy jueves cinco de diciembre del año dos mil trece, comparecen a celebrar el presente Contrato Privado de Compraventa al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato privado de compra venta, la señora Olga Delmira Lucas Lucas, con cédula de ciudadanía número 130189069-3, de nacionalidad ecuatoriana, quehaceres domésticos, casada, 74 años de edad, con domicilio en esta ciudad de San Pablo de Manta, en calidad de "La Vendedora"; y, por otra parte el señor Jimmy Ramón Bailón Vera, con número de cédula 130694870-2, de nacionalidad ecuatoriana, ingeniero y comerciante, casado, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de San Pablo de Manta, en calidad de "El Comprador", tanto "La Vendedora" como el "El Comprador" comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA: Antecedentes.- La vendedora es legítima heredera de un bien inmueble de propiedad de sus padres señores José Manuel Lucas Lucas y Juana María Lucas, terreno ubicado en el sitio identificado actualmente como "La Cercada", Vía San Mateo, Cantón Manta, anteriormente denominado "Las Chacras", de la Parroquia Manta, de esta jurisdicción cantonal, cuyas medidas y linderos son: Por el frente camino público Por atrás terrenos de Ismael Delgado y río; Por un costado, o sea por la parte baja terrenos de Federico Vega; y, Por el otro costado, o sea en la parte de arriba camino público, según consta en la escritura. Propiedad adquirida por compraventa el 23 de julio de 1934, celebrada ante el escribano público Primero de este Cantón Manta, Dr. Camilo Abad Jáuregui. Compra realizada por los padres en vida a los señores Francisco Zambrano y José Manuel Lucas.

TERCERA: De la Compra Venta.- Con los antecedentes expuestos "La Vendedora", vende todo el terreno descrito en la cláusula anterior, que tiene una extensión de doce cuadras más o menos.

CUARTA: Precio.- Los contratantes han convenido como precio justo del bien inmueble (lote de terreno), en la cantidad de SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (USD70, 000.00), que "El comprador" paga a la vendedora en dinero efectivo de contado.

QUINTA: Declaración.- "La Vendedora" declaran que sobre el bien inmueble materia de este contrato no pesa gravamen alguno.

SEXTA: Aceptación.- "El Comprador" acepta la compra venta que a su favor realiza "La Vendedora", quien se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.

SEPTIMA: Plazo.- El plazo para la firma de la escritura pública definitiva de compra venta, se la fija como plazo máximo hasta marzo del año 2014.

OCTAVA: Gastos.- Los gastos que ocasione el reconocimiento de firma del presente contrato privado de compra venta será de cuenta de "El Comprador".

NOVENA: Documentación.- "La Vendedora" se compromete a proporcionar todos los habilitantes requeridos para esta transacción, así como para el trámite de la escritura pública definitiva a favor del comprador, entre los habilitantes debe constar, posesión efectiva, certificado liberatorio otorgados por el SRI, y todos los habilitantes necesarios para la escritura pública definitiva de compraventa.

DECIMA: Autorización.- "La Vendedora" autoriza al comprador a tomar posesión del terreno y cercarlo.

DECIMA PRIMERA: Jurisdicción y Competencia.- En caso de controversia por efectos de este contrato privado las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competes de esta ciudad de Manta al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor.

Las partes comparecientes a la suscripción de este este contrato privado de compraventa, comparecen ante uno de los Notarios de esta Provincia de Manabí para reconocer sus firmas y rubricas en este instrumento privado y declarar que son las únicas que las utilizan tanto para sus actos públicos como privados, documento que lo firman por triplicado.

Olga Delmira Lucas Lucas
VENDEDORA

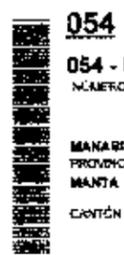
Jimmy Ramón Bailón Vera
COMPRADOR

Faint, illegible text in the upper left corner.

Faint, illegible text in the upper right corner.



REPUBLICA DE ECUADOR
MINISTERIO NACIONAL DE ELECTRICIDAD



054
054 - 0253 **1301890693**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUCAS LUCAS OLGA DELMIRA

MANARI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MANTA
MANTA PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CITADANIA 130694870-2
BALON VERA JIMMY RAMON
MARI/AMTA/AMTA
22 AGOSTO 1974
007- 6290 81876 M
MARI/ AMTA
MARI 1974



ECUATORIANA**** VI33313222
CASADO FATINA LASTENIA PEREIRA MELIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
BENIGNO BUSTO BALON BUSTO
CARMEN VERA ALONSO
MARI 11/10/2012
11/10/2024

0102941

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
011 - 0229 1306948702
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BALON VERA JIMMY RAMON
NOMBRE PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MARI SANTA SANTA
CANTÓN INVERECIDA ZONA
AL JEFECOMISAR DE LA JUNTA